

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-19830/19

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120195093000489

MÉXICO, D. F. a 26 de Septiembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GLP ESTRATEGIAS AVANZADAS SA DE CV

TEYA, 181

JARDINES DEL AJUSCO, TLALPAN

14200, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TFL.

CORREO ELECT. bsierraglp@prodigy.net.mx

| R.F.C. ó C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL |
|---|--------------------------|--------------------------|
| GEA97090171A | 26 de Septiembre de 2019 | 26 de Septiembre de 2020 |
| NOMBRE COMERCIAL: | NÚMERO CAS | |
| MBI-110 EP (Bacillus amyloliquefaciens strain F727 en- medios de fermentación) | CAS Otro | |

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|----------------------|
| 211 | Litro |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN | FRACCION ARANCELARIA |
| EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE MILDIU EN EL CULTIVO DE CALABACITA) | 38089299 |

OBSERVACIONES

N/A

| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL | PAÍS DE PROCEDENCIA | ADUANA DE ENTRADA |
|------------------------------------|---------------------------|--|
| PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | TOLUCA, AEROPUERTO,MEXICALI,TIJUANA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO |

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

n766V1FWSCGKOa5EZLATT5wFOBD0mMTDHuu+VZJc68kQACgQjoYkN1r/ccUM4qLvaK87QGkgumNz Sb+kP5hXx70l//cbxhzMC0ZC4Bn3WljBnLQEsmUWGrncUA3Owd71+IGWhCqxv/ifUp3Mo1Lst0jp lzd7Pt0e5Z6RzioJFv0g3YXRO7Bi2D0lbm4r+wlNtgUeESxZqRmfLtu3CW8+Gxbpm1pRYQEEtEeU iyTEkGQcAFaYPWdXbNwylPVtvzFf5ftsGJkJQDhgbaCx988AR/01QP6891ioUAvjTNBImyHcA3wy OleWlzgclu8DFX/YhCN/BnJaF4wqCfuv+iUy2w==

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220194006000037

[0502300400120195093000489]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [26/09/2019]20:02:35[GEA97090171A]GLP ESTRATEGIAS AVANZADAS SA DE CVILECP560125UE6]PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|26/09/2019]26/09/2019]26/09/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600500220194006000037]|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI, 153 fracción VI, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Certificado de Plaquicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción 1, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Desendencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y Codificación de Importación y Codificación de Importación y Codificación del Mercancias cuya Importación y Codificación del Mercancias cuya